

ACTA 4/2021
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez

VOCALES:

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Doña M. Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Don Miguel Ángel Abad López
Concejal Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Don Mario Ayuso Resina
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Don Josué Aldudo Batalla
Concejal Don José Antonio Herráez Martín
Concejal Doña Julia María Martín Velayos

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICOS:

Doña Begoña Mayoral Encabo
Don José Miguel Jiménez San Millán

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medios telemáticos por razón de la situación derivada de la acción del COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante RDL 10/2020, de 31 de marzo, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde don José Ramón Budiño Sánchez, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

DICTÁMENES

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión el acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de marzo de 2021.

2.- Administración Local.

A.- Acuerdos Mesa General de Negociación:

a) Propuesta sobre garantización de retribuciones por salidas a la provincia. Fue dada cuenta del acuerdo de la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el 14 de abril pasado, que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor:



"2.- Propuesta: garantía de las retribuciones por salidas a la provincia.

"PROPUESTA: GARANTIZACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES POR SALIDAS A LA PROVINCIA. Por la Presidencia fue dada cuenta de la propuesta que, en relación a la garantía de las retribuciones abonadas mensualmente en concepto de salidas a la provincia al personal del Servicio de Extinción de Incendios, se formula en la forma que sigue: "De conformidad con lo establecido en Pacto de aplicación al personal funcionario municipal las salidas a la provincia se definen como: *"Salidas a la provincia. Concepto destinado a retribuir al personal del Servicio de Extinción de Incendios con motivo de las salidas que, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Excm. Diputación Provincial, realice dicho personal fuera del término municipal y en la provincia de Ávila. Dicho concepto se retribuirá a razón de 337,45 € mensuales"* (cantidad aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de enero de 2019 e incrementada en 0,9 % aprobada en la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021, (publicado en el B.O.E. de fecha 31/12/2020)

El acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de septiembre de 2018, relativo a "Prestación Económica del personal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en la situación de incapacidad temporal establece: los empleados y empleadas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en situación de incapacidad temporal tendrán derecho a percibir, desde el primer día, un complemento económico que, sumado con la prestación reconocida por la Seguridad Social durante todo el periodo de duración de la incapacidad temporal alcanzará el 100 % de las retribuciones fijas que viniera percibiendo el empleado /a municipal en el mes de inicio de la incapacidad temporal."

Considerando que las salidas que debe realizar el personal del Servicio de Extinción de Incendios fuera del término municipal tiene carácter obligatorio para estos empleados en tanto se mantenga la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Ávila, y, que en consecuencia con lo expuesto, la retribución que se percibe por este concepto debe quedar garantizada al 100 % en situación de incapacidad temporal del empleado municipal, tal y como se establece en el acuerdo de Pleno supra citado, esta Tenencia de Alcaldía por medio del presente viene en proponer: declarar el carácter fijo de la retribución abonada al personal del SEI en concepto de salidas a la provincia así como vincular este carácter de retribución fija a la vigencia del Convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Ávila.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Mesa de Negociación."

(...)

Finalizadas las deliberaciones y sometido a votación, la Mesa de Negociación acordó informar, desfavorablemente, la propuesta de garantía de las retribuciones abonadas mensualmente en concepto de salidas a la provincia al personal del Servicio de Extinción de Incendios por mayoría del 55,17% de voto ponderado en contra de CC.OO. (20,45%), FSP-UGT (18,18%), SPPME (4,54%), y PSOE (12%); con el 32,81% de voto ponderado a favor de CSI-F (6,81%), Por Ávila (22%) y Ciudadanos (4%) y la abstención en voto ponderado del 12 % del P.P."

Interviene don Miguel Ángel Abad para aclarar que la postura de su grupo siempre es favorable a las mejoras en las condiciones de trabajo y/o incremento de retribuciones de los empleados municipales, pero no puede mostrarse de acuerdo con la forma, por considerar que para ello está la relación de puestos de trabajo que debe afectar al conjunto de la plantilla; no obstante, anuncia que su grupo cambiará la abstención en la votación en la Maesa de este apartado por una voto a favor, por considerar que existirán informes jurídicos que avalen la decisión, aunque duda que al personal del Servicio de Extinción de Incendios se le haya aclarado este asunto desde la perspectiva de su seguridad jurídica.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila, de los tres del P.P. y del de Ciudadanos, con los tres votos en contra de los del P.S.O.E., la propuesta que antecede en la forma transcrita y, en consecuencia, declarar el carácter fijo de la retribución que se abona mensualmente al personal del Servicio de Extinción de Incendios en concepto de salidas a la provincia, si bien dicho carácter se condiciona y vincula expresa y directamente a la vigencia del Convenio de colaboración suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Ávila, así como, en virtud del acuerdo plenario antes indicado, garantizar íntegramente la percepción de dicha retribución en supuestos de incapacidad temporal, igualmente vinculada a la vigencia de dicho Convenio, y elevar cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

b) Propuesta sobre modificación del nivel de complemento de destino de puestos de Policía Local y Extinción de Incendios. Por la Presidencia fue dada cuenta del acuerdo de la Mesa General de Negociación, adoptado en sesión de 14 de abril del corriente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“3.- Propuesta: modificación complemento de destino Policía Local y Servicio Extinción de Incendios. Por la Presidencia fue dada cuenta de la propuesta que es del siguiente tenor: “Propuesta: Modificación Complemento de Destino Puestos de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. La Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León supuso la reclasificación de los grupos de pertenencia de la Policía Local como consecuencia de la transformación producida en la realidad jurídica de la Comunidad de Castilla y León.

Por su parte, la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por la que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, ordena la reclasificación de los grupos del personal funcionario integrados en los Cuerpos de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en condiciones homogéneas a la de los Cuerpos de Policía Local de Castilla y León.

Desde esta exigencia, y considerando que los cambios producidos en las demandas y necesidades de los ciudadanos en materia de seguridad pública municipal exigen unos cuerpos de Policía Local y Extinción de Incendios cada vez mejor dotados y más preparados, y, en definitiva, una seguridad pública profesionalizada y cercana al ciudadano.

Considerando que el complemento de destino es un concepto retributivo de naturaleza objetiva que, directamente vinculado al puesto de trabajo, es independiente de la persona que lo desempeña, así como, que viene referido al contenido de cada puesto de trabajo con relación a su jerarquía en la organización y que retribuye la especial preparación añadida a la genérica para ingreso en la función pública o la especial responsabilidad que lleva la adscripción a un servicio determinado; tomando como base el estudio comparativo de la estructura general del Ayuntamiento, y justificado en la homologación de las condiciones profesionales y retributivas de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el resto de los cuerpos de Policías Locales y de Extinción de Incendios de Castilla y León, esta Tenencia de Alcalde que suscribe PROPONE a la Mesa de Negociación, para su incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, la modificación del nivel de Complemento de Destino de los puestos del Servicio de Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios que se indican en la forma que igualmente se relaciona:

POLICIA LOCAL:

Puesto	Nivel Actual	Nivel Propuesto
Intendente	26	26
Mayor	22	25
Inspector	20	24
Subinspector	19	22
Oficial	18	20
Agente	16	18

EXTINCION DE INCENDIOS:

Puesto	Nivel Actual	Nivel Propuesto
Sargento	20	23
Cabo	18	20
Bombero	16	18

Tal es la propuesta que se somete a consideración de la Mesa de Negociación“(…)

Finalizadas las deliberaciones y sometido a votación, la Mesa de Negociación acordó informar favorablemente la propuesta de Modificación del Complemento de Destino de los puestos de Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, por mayoría del 67,53 % de voto ponderado a favor de CSI-F (6,81%), FSP-UGT (18,18%), SPPME (4,54%), Por Ávila (22%), Ciudadanos (4%) y P.P (12 %) y el 32,45 % de voto ponderado en contra de CC.OO. (20,45%), y PSOE (12%).

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila, los tres del P.P y del de Ciudadanos, con el voto en contra de

los tres del P.S.O.E., la propuesta antes transcrita en sus propios términos y, en consecuencia la modificación del nivel de Complemento de Destino de los puestos de los Servicios de Policía Local y Extinción de Incendios en la forma que la misma consta, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

c) Propuesta Oferta de Empleo Público 2021. Fue dada cuenta del acuerdo de la Mesa General de Negociación, en su sesión de fecha 14 de abril pasado, que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor:

"6.- Propuesta: Oferta de Empleo Público año 2021. Por la Presidencia fue dada cuenta del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y que forma parte del expediente, así como de propuesta elaborada en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio. Igualmente se informó a los presentes, que quedaron enterados, que formalmente es preciso omitir la plaza de Viceinterventor, ya que si bien su provisión es de interés para el equipo de gobierno la competencia para ello corresponde a la Administración General del Estado.

En consecuencia, el tenor literal de la propuesta queda como sigue: "**PROPUESTA OFERTA DE EMPLEO AÑO 2021.** A la vista del Informe emitido por la Jefe del Servicio de Recursos Humanos con el tenor literal que consta en el expediente, y una vez estudiada la Plantilla de Personal desde el punto de vista de las vacantes existentes, previsión de jubilaciones y demandas de los diferentes servicios municipales, y, comprobada la existencia de consignación presupuestaria previa y suficiente para la cobertura de los puestos que pueden ser objeto de reposición; con el propósito de solventar las necesidades detectadas en las distintas áreas de actuación de los servicios municipales con respeto a la legalidad vigente, esta Tenencia de Alcaldía considera viable y por consiguiente viene en PROPONER: la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2021 en la forma que se expresa.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
1	DIRECTOR/A RR-HH	A-A1	Escala ADMON. GENERAL	Subescala TÉCNICA SUPERIOR
2	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL T.A.G.	A-A1	Escala ADMON. GENERAL	Subescala TÉCNICA SUPERIOR
2	T.A.E. ARQUITECTO	A-A1	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala TÉCNICA SUPERIOR
1	ANIMADOR/A SOCIOCOMUNITARIO	A-A2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala TÉCNICA MEDIA
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	A-A2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala TÉCNICA MEDIA
1	INSPECTOR/A RENTAS	A-A2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala TÉCNICA MEDIA
3	BOMBERO/A	C-C1	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES-CLASE Extinción de Incendios CUERPO BASICO-BOMBERO/A
2	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	C-C2	Escala ADMON. GENERAL	Subescala AUXILIAR

PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
3	ADMINISTRATIVO	C1	Escala ADMON. GENERAL	Subescala ADMINISTRATIVA
1	MAESTRO ALUMBRADO	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS
1	OFICIAL OBRAS	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS
1	OFICIAL JARDINES	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Mesa de Negociación."

(...)

Finalizadas las deliberaciones y sometido a votación, la Mesa de Negociación acordó informar, desfavorablemente, la propuesta de Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio por mayoría del 50,63% de voto ponderado en contra de CC.OO. (20,45%), FSP-UGT (18,18%), y del PSOE (12%); el 26% de voto ponderado a favor de Por Ávila (22%) y Ciudadanos (4%) y la abstención en voto ponderado del 23,35 % de la CSI-F (6,81%), del SPPME (4,54%), y del P.P. (12%)."



A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos, con los tres votos en contra de los del P.S.O.E., y las tres abstenciones de los del P.P., la propuesta antes transcrita en sus propios términos, y, en consecuencia, la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2021 en la forma que en la misma se detalla, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

d) Adaptación de horario en Bibliotecas municipales. La Presidencia dio cuenta del acuerdo de la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el pasado día 14 de abril del corriente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"7.- Adaptación de horario en las Bibliotecas Municipales con jornada partida. Por la Presidencia fue dada cuenta de la propuesta de adaptación del horario, con el tenor que consta en el expediente, interesada por los empleados municipales adscritos en régimen de jornada partida en las Bibliotecas Municipales José Jiménez Lozano y Olegario González de Cardedal a fin de mejorar la prestación del servicio al ciudadano en las mismas.

Igualmente fue dada cuenta del informe emitido al efecto por la Coordinadora del Servicio de Bibliotecas Municipales en la forma que sigue: "A la vista del escrito firmado por todos los trabajadores de las bibliotecas José Jiménez Lozano y Olegario González de Cardedal por el que solicitan la adaptación de su horario con el fin de atender de forma adecuada las tareas que han de realizarse de forma previa a la apertura de los centros, se INFORMA lo siguiente: La ampliación del horario de 15 minutos al día supone un cómputo semanal de 1 hora y 15 minutos, es decir aproximadamente 5 horas al mes que se compensarían con el descanso de una mañana (4 horas). En condiciones normales no existe impedimento para que pueda producirse dicho descanso ya que en horario de mañana, en ambas bibliotecas, desarrolla su jornada una persona más.

Se considera positivo para la prestación del servicio que exista un margen de tiempo que permita a los trabajadores realizar las tareas necesarias para garantizar que en el momento de la apertura se puedan prestar todos los servicios de forma adecuada.

Por último, es una propuesta que cuenta con la conformidad de todos los trabajadores por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado siempre y cuando los descansos estén condicionados a las eventuales necesidades del servicio."

(...)

Finalizadas las deliberaciones y sometido a votación, la Mesa de Negociación acordó informar, favorablemente, la propuesta de adaptación de horario de los empleados municipales con jornada partida adscritos a las Bibliotecas Municipales, José Jiménez Lozano y Olegario González de Cardedal, en la forma que a continuación se indica, por mayoría del 77,26 % de voto ponderado a favor de CC.OO. (20,45%), CSI-F (6,81%), Por Ávila (22%), PSOE (12%), P.P (12 %) y Ciudadanos (4%); el 18,18 % de voto ponderado en contra de FSP-UGT, y la abstención en voto ponderado del 4,54% del SPPME.

- El horario de tarde de dichos trabajadores será de 16:45 a 20 h. de lunes a viernes
- Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, ese tiempo se compensará con el descanso de una mañana al mes, establecido el primer lunes y el primer martes del mes siguiente al que se genera el tiempo de exceso, de forma que los trabajadores roten en el disfrute del descanso para garantizar un trato igualitario. Si por circunstancias del servicio o a solicitud del propio trabajador, no fuera posible realizar el descanso en la fecha establecida, se podrá disfrutar otro día con el visto bueno de la responsable del servicio."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta que antecede en sus propios términos, y, por lo tanto, la adaptación del horario del personal que presta servicios en régimen de jornada partida en las Bibliotecas Municipales José Jiménez Lozano y Olegario González de Cardedal en la forma que en la misma consta.

B.- Convocatoria y Bases concurso provisión puesto de trabajo de TAG-Jefe de Sección de Medio Ambiente. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de TAG-Jefe de Sección de Medio Ambiente, vacante en área de Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que más adelante se



transcribe, así como del informe favorable emitido por la Junta de Personal, como órgano de representación del personal.

“PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, a la vista de la existencia en la plantilla de personal funcionario de un puesto vacante de Técnico de Administración General, Jefatura de Sección, adscrito al Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente (05.1.00.1), y dada la urgente necesidad de proceder a su provisión en aras a garantizar el normal funcionamiento del servicio; de conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la provisión del citado puesto entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

1º) REQUISITOS: Desempeñar en propiedad plaza de Técnico de Administración General en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MÉRITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Técnico de Administración General, 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

2.2.1. TITULACION ACADÉMICA

A.- Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión del título de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, según el Espacio Europeo de Educación 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las exigidas para la categoría del puesto desde el que se opta.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la Disposición Undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de Nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0.60 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0.45 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas 0,15 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla. En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos



Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

2.2.2. CURSOS, DIPLOMAS, ESPECIALIDADES: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas.....	0.10
Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas.....	0.15
Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas.....	0.20
Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas.....	0.25
Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas.....	0,30

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....	0,10
Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....	0,05
Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....	0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila (<http://sede.avila.es>).

Se adjuntará toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: Desde la exposición del anuncio correspondiente, hasta el día XX del corriente.

5) COMISION DE SELECCIÓN: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de TAG-Jefe de Sección de Medio Ambiente vacante en el Área citada, así como proceder a su convocatoria, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

C.- Bibliotecas municipales: propuesta contratación personal. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la sra. Archivera-Bibliotecaria, relativo a las necesidades de contratación de personal durante el periodo estival en las Bibliotecas municipales, cuyo tenor es el siguiente:



"PROPUESTA. Por el presente se traslada la necesidad de contar con personal para el desarrollo de la actividad en las bibliotecas municipales durante los meses de julio y agosto. Si bien las condiciones sanitarias no permiten tener la certeza de que se pueda desarrollar la Campaña "Lee en verano" de la forma tradicional, sería necesario adecuar los servicios bibliotecarios y los horarios de las bibliotecas municipales durante el verano para poner en marcha un programa alternativo de fomento a la lectura en el caso de no ser posible instalar los puestos de lectura tradicionales.

Para llevarlo a cabo, en el periodo desde el 1 de julio al 1 de septiembre, sería preciso contar con el siguiente personal, al que deberá incluirse en la duración de su contrato los días de vacaciones:

Tres Auxiliares de Biblioteca (30 horas semanales) para la biblioteca "Posada de la Feria". En horario de turnos de mañana y tarde, y sábados

Dos Auxiliares de Biblioteca con jornada completa para las bibliotecas "José Jiménez Lozano" y "Olegario G. de Cardedal". En horario partido de lunes a viernes.

A este respecto, se señala que en la Comisión de Presidencia de abril de 2020 se aprobó realizar la convocatoria para la selección del personal de la campaña "Lee en verano", convocatoria que no pudo realizarse por las circunstancias aludidas.

Por ello, se solicita se acuerde en la Comisión de Presidencia que se acuda a la lista resultante de la última convocatoria realizada, comprobando la disponibilidad del personal lo antes posible para que, en el caso de no disponer de los candidatos necesarios, se pueda solicitar al ECYL una relación de personas en situación de desempleo que estén inscritas como Auxiliar de Biblioteca en base a los criterios legalmente establecidos."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita en sus propios, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

3.- Movilidad y transporte urbano:

A.- Propuesta de declaración de extinción de la concesión de ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes termómetros con información y paneles informativos. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía relativa a la declaración de extinción de la concesión de ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes termómetros con información y paneles informativos, y que a continuación se transcribe:

"**PROPUESTA.**- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes. (...)

C) Concesión ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes termómetros con información y paneles informativos. Fue dada cuenta del escrito cursado por la empresa EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS NOROESTE, S.A. (EXPUBLINORSA), en el que propone el cambio de los paneles de los actuales relojes termómetros por otros de nueva tecnología.

Considerando que EXPUBLINORSA es la actual concesionaria de los concursos convocados en su día para la instalación de 16 relojes termómetros con información y dos paneles informativos en diversos puntos de la ciudad y 8 relojes termómetros con información y paneles informativos adjudicados respectivamente por la Comisión de Gobierno en sesiones de fecha 14 de marzo de 2.002 y 3 de julio de 2.003.

Considerando, por tanto, la existencia actual de sendos contratos de formalización de las concesiones de ocupación y aprovechamiento de la vía pública cuya vigencia se extiende, tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2.004, hasta el día 10 de octubre de 2.015, y 23 de abril de 2.016 respectivamente.

Considerando que las condiciones técnicas de los relojes ahora propuestos en sustitución de los reseñados suponen un ahorro en el consumo de energía eléctrica con la consiguiente contribución al medio ambiente, amén de que se alcanza una información de mayor calidad al ciudadano al aumentar la legibilidad del panel digital tanto en condiciones de alta luminosidad como de baja.

Considerando que las prestaciones adicionales que actualmente oferta EXPUBLINORSA se integran en una concepción de servicio público, concurriendo en su definición el carácter técnico de



la actividad desempeñada, la asunción formal de la titularidad de la misma por el Ayuntamiento y su orientación al interés general por afectar al común de los ciudadanos como beneficiarios, sin exclusiones, del mismo, al tiempo que concurre una inserción manifiesta en el giro o tráfico administrativo, entendido en el ámbito de la actuación que la Administración Pública tiene como propio de sus funciones peculiares, por las finalidades o competencias específicas del órgano decisor o la competencia propia del ente local titular del servicio.

Considerando que esta dimensión permite la concurrencia de "ius variandi" de la Administración responsable del servicio, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por razones de interés general que redundan en beneficio directo de los vecinos, dada la naturaleza complementaria del servicio y del mobiliario que EXPUBLINORSA inicialmente se compromete a colocar que, con carácter general, ostentan las prestaciones que se ofertan.

Considerando, así, que resulta patente la posibilidad de introducir modificaciones al contrato original por razones de interés público cuando se trata de su adscripción a un servicio público aumentando las prestaciones adicionales del contrato original.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento organizó dos concursos para la concesión de aprovechamiento privativo del dominio público integrado por varias vías y espacios libres con el fin de ubicar sobre ellos diferente mobiliario urbano.

Considerando que la inversión ofertada en la modificación que ahora se trata alcanza un importe de 71.139,84 € y que deviene necesario, en todo caso, el mantenimiento del equilibrio económico de la relación contractual formalizada entre la empresa y la entidad local para evitar la producción de un enriquecimiento injusto.

Considerando las características peculiares del contrato de referencia consistente, en esencia, en la instalación de diverso mobiliario y el derecho de amortización en el tiempo de las inversiones con cargo a la explotación de derechos de publicidad sin perjuicio del obligado ingreso del canon municipal y del mantenimiento, conservación y/o reposición de los elementos.

Considerando lo preceptuado en el art. 202 de La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- *Disponer y aprobar la modificación de los contratos suscritos con fecha 11 de abril de 2.002 y 14 de julio de 2.003 respectivamente, en el sentido de que EXPUBLINORSA deberá renovar en las condiciones ofertadas los relojes termómetros actualmente instalados.*
- *Quedará la empresa vinculada a las determinaciones de su oferta y que sustenta el presente acuerdo.*
- *El plazo de duración de las concesiones de referencia se amplía en 5 años computables, finalizando, en consecuencia el 10 de octubre de 2.020, y 23 de abril de 2.021 respectivamente, como modificación temporal que permita la amortización de la inversión efectuada compensando la variación que se relaciona y manteniendo el equilibrio económico debido.*
- *No se alterarán las demás condiciones contractuales, que mantienen su vigencia, debiendo formalizarse, no obstante, el presente acuerdo mediante ampliación del contrato de referencia."*

Que con fecha 30 de diciembre de 2020, (N.R.E. 21.992) por parte de EXPUBLINORSA se formula escrito (que se acompaña como anexo) en el que indica:

"En referencia a la próxima finalización del contrato de explotación de los relojes termómetro en la ciudad de Ávila, del que somos concesionarios, queremos exponer que desde la crisis del 2009, que motivó ya en su momento el cierre de empresas, hemos venido soportando un detrimento económico importante que hemos intentado sobrellevar en la medida de lo posible con la esperanza de que la situación se encauzaría con el tiempo. Hasta después de 10 años, en el año 2019, no se empezó a experimentar una recuperación económica que quedó cortada de raíz con el tema del COVID que ha paralizado en su casi totalidad durante este año 2020 la economía del país. En particular nos ha afectado en la suspensión de contratos, en la cancelación de muchos de ellos y en el tener que realizar una bajada importante de los importes para intentar mantener a los clientes que pudieron continuar.

Es por todo ello que realizamos una propuesta para intentar amortizar la concesión por lo que solicitamos una prórroga de 7 años de la misma a su vencimiento."

A tal efecto se ha emitido informe técnico con el siguiente tenor:

"INFORME SOBRE EL ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RELOJES



TERMÓMETROS CON INFORMACIÓN Y PANELES INFORMATIVOS (EXPEDIENTES 1/2002 y 26/2003)

El próximo 23 de abril expira el contrato de concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes termómetros con información y paneles informativos.

Esta concesión está regulada por diferentes contratos y ampliaciones de los mismos, tal y como se resumen a continuación:

- *EXPEDIENTE 1/2002 Instalación de 16 relojes termómetro con información y dos paneles informativos (Pza. Santa Ana y Avda. Juan Pablo II-Tropicana)*

Por 10 años, hasta 2012

- *EXPEDIENTE 26/03 Instalación de 8 relojes termómetro (2ª convocatoria)*

Por 9 años

- *Por acuerdo de JGL de 15 de abril de 2004, se pide a EXPUBLINORSA que instale una PANTALLA ELECTRÓNICA INFORMATIVA MODELO PGM-20.10 a cambio de ampliar en 3,5 años las anteriores concesiones, una acabaría el 10/10/2015 y la otra el 23/04/2016*
- *El 29 de enero de 2010, EXPUBLINORSA ofrece al Ayuntamiento cambiar los relojes termómetro por modelos más actuales y pide a cambio un ampliar las adjudicaciones en 5 años. Por acuerdo de JGL de 14 de mayo de 2010 se aprueba y se amplían las concesiones a 10/10/2020 y 23/04/2021 NO MENCIONA PANTALLA ELECTRÓNICA INFORMATIVA MODELO PGM-20.10*

En cumplimiento de la normativa vigente se redacta el siguiente informe técnico en el que se pone de manifiesto el estado actual del contrato, que en los últimos años ha sufrido una serie de vicisitudes, de las cuales se ha informado en las correspondientes comisiones informativas y que ahora se recogen de manera somera en este informe como antecedentes:

En el año 2018 se detectaron fallos en el funcionamiento de los relojes termómetro y alguno de ellos sufrieron daños debido a accidentes de tráfico. El 19 de febrero de 2018 el técnico municipal Israel Muñoz redactó un informe que dio lugar al envío de una carta a la empresa recordándole sus obligaciones, recogidas en el contrato, dicha empresa respondió por registro que "debido a la crisis económica estaban teniendo problemas con los suministros de algunos materiales, ya que habían cerrado algunas empresas proveedoras de los mismos." Visto que la problemática principal que impedía el arreglo de los relojes termómetro era la falta de fabricantes de repuestos se dejó un tiempo a Expublinorsa para que lo pudiera solucionar. Lográndose una solución meses más tarde, produciéndose en ese intervalo de tiempo la disolución de la empresa Expubliávila, filial de Expublinorsa en esta ciudad. Esta nueva situación condujo a que fueran otras empresas locales, requeridas directamente por Expublinorsa, las que se encargasen del mantenimiento de los elementos sujetos al contrato, siendo actualmente Montajes eléctricos Diego Díez quien se encarga de estas labores de forma habitual.

Se puede afirmar que los relojes termómetro están funcionando correctamente, aunque alguno de ellos requeriría ser actualizado especialmente en lo que se refiere a la sustitución led de las cajas numéricas que ofrecen la información de fecha, hora y temperatura. Por otra parte las pantallas informativas no funcionan, a excepción de la situada en la calle San Segundo.

En la actual legislatura se ha mantenido una reunión presencial con el firmante del contrato, Horacio Roder, en la que propuso la sustitución de las pantallas informativas, situadas en la plaza de Santa Ana, Avenida Santa Cruz de Tenerife y Glorieta del Descubrimiento por otras nuevas, a cambio de la ampliación de la concesión. En ese momento fue informado por la teniente de alcalde que no procedía ninguna ampliación de la concesión y que las pantallas debían estar en correcto estado de funcionamiento. Dicha afirmación aparece recogida en el contrato suscrito en los siguientes términos

- *Mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación*
- *Hacerse cargo de todos los gastos de personal y mantenimiento de los paneles informativos y de los relojes termómetros, así como de reparación en caso de destrucción, cualquiera que sea su alcance o causa, así como los demás gastos.*

Según el mismo contrato el precio del canon será el que corresponda a la tasa por ocupación de la vía pública vigente en cada momento más 1€/año. En este sentido, se ha detectado que la empresa Expublinorsa no ha abonado el canon correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.

En consecuencia y como conclusión de todo lo anteriormente expuesto.



Israel Muñoz Rodríguez, técnico municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila informa al órgano municipal de contratación que:

- 1. Se dé traslado a la empresa Expublinorsa sobre la expiración del contrato el próximo 23 de abril de 2021.*
- 2. Se diligencien los trámites para efectuar el cobro del canon que adeuda actualmente la empresa*
- 3. Se informe a la empresa para que realice las labores técnicas y de mantenimiento necesarias para devolver el mobiliario correspondiente al contrato citado en perfecto estado de uso y conservación, tal y como aparece recogido en el pliego de prescripciones técnicas en el que se basa el contrato."*

Considerando el transcrito acuerdo de la Junta de Gobierno Local en cuanto a las fechas de conclusión del contrato.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local a la vista del informe técnico transcrito y de conformidad con lo indicado en el mismo para la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar extinguida la concesión ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes termómetros con información y paneles informativos a favor de EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS NOROESTE, S.A. (EXPUBLINORSA) por el transcurso del periodo de duración de la misma.

2º.- Disponer la obligación de EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS NOROESTE, S.A. (EXPUBLINORSA) de entregar al Ayuntamiento los elementos muebles objeto de concesión en condiciones en perfecto estado de uso y conservación en cumplimiento de las prescripciones establecidas en el pliego que rigió la licitación.

3º.- Diligenciar los trámites pertinentes para reclamar a EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS NOROESTE, S.A. (EXPUBLINORSA) el canon de dicha concesión adeudado hasta la fecha.

No obstante la Junta de Gobierno dispondrá lo procedente."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

B.- Propuesta de prórroga del contrato conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía relativa a la prórroga del contrato conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**PROPUESTA.**- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"**9.- CONTRATACIÓN.-**

B) Prórroga del contrato de conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general (Expte. 2/2015).- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 22 de enero de 2020 con el siguiente tenor:

"**3.- Movilidad y transporte urbano: propuesta sobre prórroga del contrato de concesión de la conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general.** Fue dada cuenta de la solicitud formulada por la Entidad TuMedio Publicidad y Servicios S.L., adjudicatario del contrato de concesión de la conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general, interesando la prórroga del contrato referenciado, así como del informe-propuesta emitido sobre el particular por el responsable del contrato, que es del siguiente tenor:

"**INFORME TÉCNICO PREVIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PROPUESTA DE PRÓRROGA, DE TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.L.**

ANTECEDENTES



El 27 de abril de 2015, la empresa TuMedio Publicidad y Servicios S.L. firmó contrato con el Ayuntamiento de Ávila para la formalización de la adjudicación de la concesión, mediante procedimiento abierto, para la conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general.

En la cláusula tercera del documento de formalización dice que "el contrato tendrá una duración de cinco años a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización, siendo prorrogable por otros cinco años más mediando solicitud expresa por el adjudicatario y acuerdo expreso del órgano de contratación". En este sentido puede otorgarse una prórroga a dicha concesión para que siga prestando sus servicios si bien siempre será potestad del órgano de contratación las condiciones de dicha prórroga.

En este sentido se emite el siguiente informe y propuesta:

INFORME

Israel Muñoz Rodríguez, técnico municipal responsable del contrato, informa que al día de la fecha el mobiliario sujeto al citado contrato se encuentra en perfecto estado de conservación, habiendo cumplido el contratista con todas las obligaciones exigibles, por lo que se muestra el informe técnico favorable sobre dicha explotación.

PROPUESTA DE PRÓRROGA

Según recoge la cláusula tercera del contrato, la duración del mismo será de cinco años, prorrogable otros cinco.

No obstante, el 23 de abril de 2021 finaliza el contrato de la instalación de relojes termómetros y pantallas con información en varios puntos de la ciudad.

Con el fin de poder proceder a la licitación de un nuevo contrato que aglutine todos los elementos municipales dedicados a la publicidad en la vía pública, se plantea al órgano de contratación que se autorice una prórroga del contrato suscrito con TuMedio Publicidad y Servicios S. L. hasta que sea licitada y adjudicada mediante contrato la nueva concesión que rijan todos los elementos municipales dedicados a la publicidad y, por ende, se interesa una prórroga hasta el 23 de abril de 2021."

La Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de diez votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila, los tres del P.P. y del de Ciudadanos, con las tres abstenciones de los del P.S.O.E., el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, y habida cuenta que el contratista se encuentra al corriente en pago del canon pactado, proponer a la Junta de Gobierno Local que proceda a la adopción de acuerdo de prórroga del citado contrato en la forma que consta en el primero de los citados, esto es, hasta el día 23 de abril de 2021."

La Junta de Gobierno Local acordó mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, siete votos a favor y una abstención, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos."

Que, con fecha 5 de marzo de 2021, (N.R.E. 3869) por parte de TuMedio Publicidad y Servicios S.L. se formula escrito (que se acompaña como anexo) en el que, en suma, solicita "Que teniendo en cuenta que la concesión fue otorgada con plena sujeción a los términos y condiciones del Contrato suscrito entre las partes y al Pliego de Condiciones, debe darse pleno cumplimiento al mismo, y procede subsanar y rectificar la fecha de finalización de la prórroga ya en vigor, estableciéndose como fecha de finalización el 28 de abril de 2025".

A tal efecto se ha emitido informe técnico con el siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO PARA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.L.

ANTECEDENTES

El 27 de abril de 2015, la empresa TuMedio Publicidad y Servicios S.L. firmó contrato con el Ayuntamiento de Ávila para la formalización de la adjudicación de la concesión, mediante procedimiento abierto, para la conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general.

En la cláusula tercera del documento de formalización dice que "el contrato tendrá una duración de cinco años a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización, siendo prorrogable por otros cinco años más mediando solicitud expresa por el adjudicatario y acuerdo expreso del órgano de contratación".



En este sentido, en acuerdo con la empresa adjudicataria, la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de enero de 2020, aprobó la prórroga del contrato hasta el 23 de abril del año 2021, teniendo en cuenta que en esa fecha finaliza el contrato que regula los relojes termómetro y las pantallas informativas, con el fin de poder licitar un contrato único de todos los elementos del mobiliario urbano destinado a la publicidad.

Actualmente no se ha iniciado ningún procedimiento para licitar un contrato único de elementos de mobiliario urbano destinado a la publicidad, por lo tanto, la empresa TuMedio Publicidad y Servicios S.L. ha solicitado mediante su presentación en el Registro General lo siguiente:

"Que teniendo en cuenta que la concesión fue otorgada con plena sujeción a los términos y condiciones del Contrato suscrito entre las partes y al Pliego de Condiciones, debe darse pleno cumplimiento al mismo, y procede subsanar y rectificar la fecha de finalización de la prórroga ya en vigor, estableciéndose como fecha de finalización el 28 de abril de 2025."

En este sentido, desde el punto de vista técnico hay que constatar el pleno cumplimiento del contrato por parte de la empresa, que se manifiesta en el correcto mantenimiento de los soportes, el trabajo fluido entre la empresa y el responsable municipal del contrato y estar al corriente del pago del canon anual.

Ya que el interés que siempre ha manifestado el Ayuntamiento ha sido el de generar un único contrato que se haga cargo de todos los soportes publicitarios se estima conveniente, desde el punto de vista técnico que se otorgue a la empresa TuMedio Publicidad y Servicios S.L. lo que solicita, si bien la fecha de finalización del contrato, 28 de marzo de 2025 podrá adelantarse al momento en el que sea adjudicado un nuevo contrato que aglutine todos los elementos de propiedad municipal destinados a la publicidad, tal y como expresó la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2020.

Así mismo, no se ve inconveniente en que se proceda a otorgar lo que pide la empresa, con la restricción descrita en el párrafo anterior, ya que se basa en los términos recogidos en el pliego de condiciones inicial y no supone ningún perjuicio para el Ayuntamiento ya que la empresa tendrá que seguir pagando el canon correspondiente cada anualidad.

***En conclusión,** se eleva al órgano competente de contratación el presente informe para que decida antes del próximo 23 de abril si acepta o no la continuidad del contrato, tal y como se expresa en este informe. "*

*Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de condiciones que rigió la licitación (y cláusula 3ª del contrato suscrito con fecha 27 de abril de 2015) decía que "El contrato tendrá una duración de **cinco años** a contar desde el día siguiente al de la fecha de la formalización del contrato, siendo prorrogables **por otros cinco años más** mediando solicitud expresa por el adjudicatario y acuerdo expreso del órgano de contratación".*

Considerando que el transcrito acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2021 estaba condicionado hasta que, una vez alcanzada la fecha de vencimiento del contrato "para la instalación de relojes termómetros y pantalla de información en varios puntos de la ciudad", se proceda a adjudicar mediante el correspondiente procedimiento de licitación, el contrato de objeto similar al actual y que esta circunstancia no ha acontecido.

Considerando que la propuesta que incorpora el transcrito informe obedece la propuesta final de la empresa concernida formalizada mediante escrito nº RE 7547 de 12 de abril en el que reseña "que al margen de la fecha máxima de prórroga del contrato actual con TuMedio, que es hasta el 28 de abril de 2025, y teniendo en cuenta el interés municipal existente en unificar procedimientos contractuales, se proceda por parte del Ayuntamiento a aprobar la prórroga del contrato que en la actualidad le vincula con TuMedio hasta la fecha en que se adjudique y firme el futuro contrato correspondiente al procedimiento de licitación que convocará ese Ayuntamiento, en el que se incorporarán a su objeto tanto los elementos procedentes del contrato con TuMedio, como de los contratos ya mencionados de objeto similar."

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local a la vista del informe técnico transcrito y de conformidad con lo interesado por la mercantil adjudicataria para acordar, en su caso, prorrogar el contrato conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general (Expte. 2/2015) a favor de la entidad TuMedio Publicidad y Servicios S.L. estableciéndose, por ende, como plazo máximo de conclusión del contrato el 28 de abril de 2025, sin perjuicio de que dicha fecha pudiera anticiparse al momento en el que sea adjudicado un nuevo



contrato que aglutine todos los elementos de propiedad municipal destinados a la publicidad, tal y como expresó la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2020.

No obstante la Junta de Gobierno dispondrá lo procedente.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

4.- **Venta en la vía pública y mercados al aire libre.**

A.- Informe-propuesta sobre cambio de titularidades. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación con las solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad de puestos del Mercado ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros, que es del siguiente tenor:

“INFORME.-La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila:

- Entrada nº 15039/2020 del 18/09/2020 por [REDACTED], solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 85 a nombre de [REDACTED].
- Entrada nº 19951/2020 del 27/11/2020 por D. [REDACTED], solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 129 a nombre de D^a [REDACTED].
- Entrada nº 20406/2020 del 04/12/2020 por D. [REDACTED], solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 148 a nombre de D. [REDACTED].
- Entrada nº 20678/2020 del 10/12/2020 por D. [REDACTED], solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 145 a nombre de D^a [REDACTED].
- Entrada nº 4182/2021 del 10/03/2021 por D. [REDACTED], solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 148 a nombre de D. [REDACTED].
- Entrada nº 4183/2021 del 10/03/2021 por D. [REDACTED], solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 93 a nombre de D. [REDACTED].
- Entrada nº 4401/2021 del 12/03/2021 por D. [REDACTED], solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 86 a nombre de D. [REDACTED].
- Entrada nº 5634/2021 del 26/03/2021 por D. [REDACTED], solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 23 a nombre de D. [REDACTED].
- Entrada nº 6017/2021 del 30/03/2021 por D. [REDACTED], solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 19 a nombre de D. [REDACTED].

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONEN** los siguientes cambios de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P19			TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
MT P23			TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
MT P85			TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
MT P86			TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
MT P93			TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
MT P129			TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS”

La Comisión, de conformidad con la propuesta antes transcrita, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de los cambio de titularidad de las autorizaciones de venta en el puesto del Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, en favor de las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la

Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

B.- Informe-propuesta sobre concesión de autorizaciones de venta en mercados periódicos. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con las solicitudes de prórroga y concesión de autorizaciones de venta en los mercados periódicos de la Ciudad, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- Con fecha 25 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del Informe Propuesta relativo a la solicitud de renovación de autorizaciones de los mercados periódicos de la ciudad de Ávila, y que es del siguiente tenor:

“La Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2020, acordó por unanimidad aprobar la prórroga de Oficio de la concesión de autorizaciones actualmente concedidas en los mercados periódicos de la ciudad de Ávila para el año 2021, debido a la situación excepcional ocasionada por la propagación de la COVID-19.

*Pues bien, atendiendo a la situación actual con lo que respecta a la pandemia de la COVID-19 en tendencia a la bajada de incidencia de casos en las próximas semanas, desde el Servicio de Mercadillos, con objeto de dar cumplimiento a la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), se **PROPONE:***

- *Abrir un extraordinario de Solicitud de Renovación de las Autorizaciones actualmente concedidas en los mercados periódicos de la ciudad de Ávila para el año 2021. El periodo de Renovaciones se extenderá desde el 1 al 31 de marzo de 2021.*
- *Facilitar a los solicitantes asesoramiento personalizado en la tramitación electrónica, así como contacto directo para establecer un sistema de “cita previa o programada” en el caso de estimar conveniente la tramitación presencial.*
- *Entregar la liquidación correspondiente al primer semestre de 2021 por la ocupación de la vía pública. A este respecto, se informará a los solicitantes del procedimiento a seguir, a partir del 5 de abril, en el caso de interesarse por el fraccionamiento de pagos de esta liquidación u otros impuestos de esta hacienda local para garantizar el cumplimiento de encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila.*

Asimismo, hay que informar que, desde el servicio de mercadillos, se dará traslado de esta información a las personas interesadas mediante el envío de SMS y que durante 2020 ha tenido muy buen alcance en el traslado de todas las comunicaciones.

En otro orden, hay que destacar que, las autorizaciones actualmente suspendidas y que corresponden a personas que tiene dos puestos, se renovarán igualmente en previsión a que la situación sanitaria pudiera mejorar a lo largo de este año y, por tanto, en el caso de permitirse una ocupación del 100% de las autorizaciones concedidas, no se provoquen anomalías administrativas y que pudieran conllevar una inadecuada gestión “in situ” por parte de los oficiales de mercadillos y la policía local. Además, indicar que las liquidaciones de los puestos suspendidos no pueden y no serán emitidas y que, a tenor de lo anterior sobre la ocupación del 100%, llegado el momento se planteará la situación y vía más adecuada para llevar a cabo el cargo correspondiente, en su caso.”

Asimismo, hay que destacar que, en atención Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la Comunidad de Castilla y León, concretamente con lo que respecta a la Limitación de Aforos en los mercados periódicos, actualmente se encuentran suspendidos 45 puestos en el mercadillo de los anexos de plaza de toros (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020) y 5 puestos en el mercadillo de la plaza del Mercado Chico (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020).

En otro orden, señalar que la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (17/09/2012, BOP), mediante Acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2020, fue parcialmente modificada, aplicando sus modificaciones en este periodo de renovaciones de autorizaciones de venta y que atienden concretamente a la inclusión del mercadillo de la plaza del ejército y a la adaptación de productos o mercancías permitidos para venta en los mercados periódicos de la ciudad de Ávila.

Visto todo lo anterior, hay que detallar las distintas casuísticas que se han dado en este periodo extraordinario de renovaciones con la finalidad de valorar la situación actual, así como las



repercusiones derivadas de la COVID-19 con respecto a la actividad económica de la venta ambulante en Ávila.

SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VENTA

A) Mercadillo de la plaza del Mercado Chico: (Detalle de Puestos en Anexo)

- Presentadas: 25 (de las cuales 5 están suspendidas)
- No Presentadas: 2
- En Requerimiento de Documentación:

REQUERIMIENTOS	ALTA SS	CORRIENTE SS	CORRIENTE AT	CORRIENTE AYTO.	SRC	CMA
TITULAR						
SUPLENTE	1	1			1	

- Liquidaciones Emitidas (Semestre I 2021): $20 \times 189,75 = 3.795,00$ €.
 - A la fecha no se han presentado solicitudes de fraccionamiento de pagos.
- B) Mercadillo de los anexos de la plaza de toros: (Detalle de Puestos en Anexo)*
- Presentadas: 158 (de las cuales 45 están suspendidas)
 - No Presentadas: 3
 - Revocadas por Expediente Sancionador 2020: 4
 - En Requerimiento de Documentación:

REQUERIMIENTOS	ALTA SS	CORRIENTE SS	CORRIENTE AT	CORRIENTE AYTO.	SRC
TITULAR	26	6	6	5	9
SUPLENTE	5	1	1		3

Liquidaciones Emitidas Semestre I 2021): $113 \times 189,75 + 1 \times 91,08 = 21.532,83$ €.

- Fraccionamientos de Pagos:
 - a) Solicitados en ejecutiva (10).
 - b) Solicitados en voluntaria (6) Tasa Primer Semestre 2021.
 - c) Por deuda menor a 150 euros se requiere, pero no vincula.
- Cambios de Ubicación: A la fecha, desde el 2 de enero de 2019, se han presentado 7 solicitudes de cambio de ubicación de puesto. Al haber quedado puestos vacantes, por orden de registro de entrada, se ofrecerá la posibilidad de cambio de ubicación sobre los puestos disponibles.
- Sorteo de Puestos Vacantes: Informar de la celebración del sorteo de siete puestos que han quedado vacantes en el mercado de los anexos de la plaza de toros y que se prevé, completará nuevamente la disponibilidad de puestos en el este mercadillo.

C) Mercadillo de la Plaza del Ejército: (Detalle de Puestos en Anexo)

- Presentadas: 7
- No Presentadas: 1
- Nuevas Solicitudes: 1
- En Requerimiento de Documentación:

REQUERIMIENTOS	ALTA SS	CORRIENTE SS	CORRIENTE AT	CORRIENTE AYTO.	SRC	CMA	CERTIF. ECOLÓGIC.
TITULAR							
SUPLENTE	3	3					

- Liquidaciones Emitidas (Año 2021): $8 \times 23,04 = 184,32$ €.

Pues bien, visto todo lo anterior, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la Renovación de Concesión de 25 Autorizaciones de Venta para el año 2021 en el mercadillo de la plaza del Mercado Chico.

SEGUNDO.- Aprobar la Renovación de Concesión de 158 Autorizaciones de Venta para el año 2021 en el mercadillo de los anexos de la plaza de toros.

TERCERO.- Aprobar la Renovación de Concesión de 8 Autorizaciones de Venta para el año 2021 en el mercadillo la plaza del Ejército.

Todas las autorizaciones propuestas quedan sujetas al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), así como la entrega de la documentación requerida a 35 de los 191 solicitantes."



A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la renovación de la concesión de autorizaciones de venta en los Mercados al aire libre de los alrededores de la Plaza de Toros, de la Plaza del Mercado Chico y de la Plaza del Ejército en la forma que consta en los Anexos al presente acta, que se consideran parte integrante del este dictamen, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

C.- Informe-propuesta sobre sorteo de puestos vacantes en Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación a la disponibilidad de un puesto en el mercado de los alrededores de la Plaza de Toros y, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, de la celebración de un sorteo directo entre los peticionarios conforme a las bases que en el mismo constan, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME.- Desde el 2 de enero 2020 y hasta la fecha han sido registradas 11 solicitudes para el ejercicio de la venta en el mercado de los anexos de la plaza de toros. En el periodo de renovación de autorizaciones de venta para el año 2021, han quedado disponibles 7 puestos, por lo que de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse la concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

Conforme con lo señalado, y aplicando las mismas bases que en los sorteos llevados a cabo en anteriores ocasiones, se procederá a la celebración de un sorteo público directo entre los 11 peticionarios en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ávila el miércoles siguiente a la suspensión de la medida de Limitaciones de Aforo regulado en el Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional los anexos de la plaza de toros en el municipio de Ávila, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2020 y en aplicación del Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la Comunidad de Castilla y León.

En el mismo sorteo se establecerá un orden de reserva que se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 y que se atenderán por este orden en el caso de quedar puestos vacantes a lo largo del año. Asimismo, las nuevas solicitudes que pudieran presentarse a partir de la fecha de firma de este Informe Propuesta se añadirán por orden de entrada al orden de reserva que resulte de este sorteo.

Bases del Sorteo:

- Cada solicitante tiene asignado un número, ordenado por Registro de Entrada.
- El Bombo contiene 11 bolas que corresponden a cada uno de los solicitantes.
- Se extraerán las 11 bolas, correspondiendo a 7 adjudicaciones y orden de reserva que se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en el caso de quedar vacante alguno de los puestos actualmente ocupados o que alguna de las solicitudes de renovación de autorizaciones, supeditadas a la entrega de documentación, no entregue o incumpla alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora para la renovación de autorizaciones.
- La adjudicación habrá de ser tramitada en los siguientes cinco días hábiles, conforme con los requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP).

Nº	FECHA ENTRADA	HORA	NOMBRE
1	02/01/2020	9:13	
2	02/01/2020	10:28	
3	02/01/2020	11:53	
4	09/01/2020		
5	13/02/2020		
6	22/06/2020		
7	03/07/2020		
8	01/10/2020		
9	30/12/2020		



10	18/01/2021		
11	19/03/2021		"

La Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la celebración de un sorteo directo entre los peticionarios conforme a las bases que en el informe constan, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

D.- Procedimientos para la concesión de autorizaciones:

a) Puestos de castañas temporada 2021-2022. Fue dada cuenta del informe-propuesta formulado por los servicios técnicos, sobre el procedimiento a seguir para la concesión de autorizaciones para la venta en puestos de castañas durante la temporada 2021-2022, en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, y que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en el apartado 1.c del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de castañas asadas.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de ésta.

Visto lo anterior, se **PROPONE** proceder a la apertura del procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2021-2022 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos:

1.- Las Autorizaciones para la Venta se registrarán conforme con lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo con el artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 20 de mayo de 2021 en la Sede Electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para la temporada 2021-2022.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La temporada para la venta de castañas asadas en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 1 de octubre de 2021 y finalizará el 31 de marzo de 2022.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de castañas para la temporada 2021-2022 serán los siguientes:

- Plaza de Adolfo Suárez (1).
- Plaza de Santa Teresa (1).
- Plaza de Santa Ana (1).
- Cementerio: 28-31 de octubre y 1 de noviembre (1)."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el transcrito informe, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

b) Mercado de las flores de los Santos para el año 2021. . Fue dada cuenta del informe-propuesta formulado por los servicios técnicos, en orden a la apertura del procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de flores para el mercado de las flores de Los Santos del año 2020 en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 2.b del Artículo 30, contempla como otras modalidades de venta los puestos de enclave fijo y de carácter desmontable.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado b), desmontable, cuando su instalación deba retirarse diariamente al finalizar la jornada.

Visto lo anterior, se **PROPONE** proceder a la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las flores de los santos 2021 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila en los siguientes términos,

1.- Las Autorizaciones para la Venta se registrarán conforme con lo señalado la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo con el Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 1 al 20 de mayo de 2021 en la Sede Electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2021.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de



puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- El mercado de las flores de los santos para el año 2021 se iniciará el 26 de octubre y finalizará el 31 de octubre de 2021.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de flores para el mercado de las flores de los santos 2021, se adecuarán conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012)."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el transcrito informe, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

5.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Administración Local: solicitud prestación económica Plan de Igualdad. Por la Presidencia, una vez admitido por unanimidad de los presentes su tratamiento en la presente sesión, fue dada cuenta de la solicitud presentada por un empleado municipal interesando la concesión de la prestación económica de 200 € mensuales brutos que, por tener a cargo el cuidado directo de una hija con un grado de discapacidad reconocida de al menos el 33 %, contempla en Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal de este Ayuntamiento, así como del informe emitido al efecto por los servicios técnicos, del que resulta que el interesado reúne los requisitos exigidos a tal fin. A su vista, la Comisión, dictaminó favorablemente por unanimidad la petición de referencia y, en consecuencia, la concesión de la prestación antes citada por el importe antedicho.

Interviene don José Antonio Herráez, quien opina que esta cuestión no es del todo justa, pues debería venir determinada en función de las retribuciones que perciba el empleado, y considerando que es preciso retomar la negociación del Pacto y el Convenio que lleva tiempo denunciado y para lo que, entiende, se carece de interés.

B.- Varios. Como viene siendo habitual, por la Presidencia se procedió a dar respuesta a diversos ruegos y preguntas formulados en el seno la Junta de Gobierno Local por las sras. Portavoces de los grupos políticos municipales del P.P. y del P.S.O.E. y, así:

- A doña Yolanda Vázquez le contesta cuanto sigue:

Respecto a la necesidad de mantener bien informados a los vecinos de los procesos de vacunación con la puesta a disposición de los medios necesarios, asegura que se avisa y de inserta información de manera continua en cuentas tales como la de emergencias, pero que se intentará mejorar al respecto.

En cuanto al estado en el que se encuentran el patio y la pista polideportiva del Colegio Juan de Yepes, afirma que se ha dado traslado de la situación al servicio concernido.

Por lo que a la dotación de medios solicitada por Jefatura de Policía Local con destino a la Unidad VIOGEN, declara que la unidad de encuentra en funcionamiento, se ha dotado de dos Agentes que ya trabajan directamente en ello, así como de medios informáticos y de automoción.

Sobre la entrada en vigor de la modificación del Reglamento General de Circulación con la disminución de los límites de velocidad en las distintas vías, que se está trabajando en ello desde Policía Local y que la intención es dar a conocer lo realizado por dicho servicio en la sesión del Observatorio que tendrá lugar próximamente.

En cuanto al escrito de diversos trabajadores denunciando la demora en el abono de gratificaciones extraordinarias por trabajos de este carácter realizados hace un año, señala que se está estudiando la forma de proceder a resolver esta asunto cuanto antes, pues derivan de guardias localizadas de trabajadores sociales durante el confinamiento que no contempla el Pacto.



En cuanto a la reiteración en algunas ocasiones por Procurador del Común de la información requerida para la tramitación de varios expedientes, asegura que se intentará corregir la situación y mejorar la comunicación con esta Institución.

Respecto a la apertura de cauces de participación de AAVV, trabajadores, etc. para la aportación de sugerencias de cara al nuevo pliego para la contratación del servicio de transporte público colectivo urbano, afirma que se está trabajando en esta línea, procurando abrir un foro que establezca un marco de diálogo y permita mejorar.

Sobre los aspectos relativos a la plantilla del personal del Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto municipal y, especialmente, la reducción o amortización de plazas, recuerda que comentó en la Mesa y después en el Pleno que una cosa es la plantilla presupuestaria de plazas dotadas y otra muy distinta la RPT que no ha sufrido modificación, y que lo que se ha hecho ha sido seguir las indicaciones del sr. Interventor sobre este particular.

- Por otra parte, responde a doña Sonsoles Sánchez-Reyes en los siguientes términos:

En cuanto al impulso por parte del Ayuntamiento una regulación del uso de la vía pública para estacionar vehículos en venta, reitera que no se trata de una cuestión fácilmente solventable, pues es harto compleja, pero que se está trabajando en ello.

En relación el control y vigilancia del cumplimiento de la ordenanza y celebración de botellones en espacios públicos, asegura que siempre se está vigilante, con y sin pandemia, y que en el día de ayer mantuvo una reunión con la Asociación de Vecinos de la zona norte, en la que se abordó el asunto de las concentraciones de jóvenes en la plaza de San Francisco, y se reconoció que se está realizando un buen trabajo conjunto por parte de la Policía Local y la Nacional, habiendo comprometido comunicar en su caso incidencias al respecto.

Sobre el abono del gasto de 1.000 euros por anticipo de caja fija de órganos de gobierno de una comida del alcalde con posibles inversores, comenta que el tiempo dirá si fue fructífera, pero no deben dudar de que fue así, y respecto del gasto de 1.600 euros con cargo igualmente a dicho anticipo para regalos protocolarios, que obedeció a la necesidad de tener un gesto con la Asociación Cultural valenciana de falleros, actos que finalmente no se pudieron celebrar por la pandemia, y si bien se procuró adquirirlos en la Ciudad, la falta de acogida obligó a acudir a otros lugares, en concreto a Albacete.

Por lo que respecta a la dotación de medios solicitada por Jefatura de Policía Local con destino a la Unidad VIOGEN, que este asunto ya ha sido contestado con anterioridad.

En cuanto a la intención de adherirse al convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y la FRMP para la coordinación en la gestión de procesos selectivos de policía local, señala que ninguna capital de provincia lo ha hecho y que considera que, con carácter previo a la adopción de una decisión en este sentido, se debe valorar cómo va avanzando de dicho convenio.

Respecto a la lista de las actuaciones realizadas en cumplimiento de la moción aprobada en el pleno de septiembre de 2019 para mejorar la seguridad y visibilidad en los pasos de peatones interesada, asegura que se ha dado traslado a Policía Local para que conteste.

Por último y en relación con la puesta en marcha de un nuevo y actualizado Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), que data de junio de 2014, que se está desarrollando un buen trabajo al respecto a nivel interno y se van desarrollando y ejecutando actuaciones paulatinamente, que van de la mano de diversas líneas EDUSI.



6.- Ruegos y preguntas.

A.- Doña Julia María Martín sugiere que, dado que el próximo mes de mayo es el mes del bullying y del acoso escolar, se procure una mayor atención a este tema, pues es un problema que cada vez se hace más patente.

B.- Por don José Antonio Herráez se formularon los siguientes:

- Reitera su opinión que sería mejor dar respuesta a las preguntas formuladas en el seno de la Junta de Gobierno Local en dicho órgano, pues resulta bastante confusa esta metodología de trabajo.

- Comenta, en referencia a lo expresado por la Presidencia sobre la plantilla presupuestaria, que en su opinión no se ha hablado de amortización de plazas, pero glaco favor se hace al no dotarlas.

- Con absoluto respeto a los trabajadores de servicios sociales, manifiesta no comprender que sea ahora cuando se plantea el asunto de las guardias localizadas durante el estado de alarma, más aún si se tiene en cuenta que estuvieron en sus domicilios..

- Ruega se disponga lo necesario para regularizar los aparcamientos de la zona de la Plaza de Santiago, pues ha habido quejas de la Asociación de Vecinos sobre la colocación por parte de Policía de vallas e incremento de sanciones.

- Ruega que se valore la posibilidad de retomar la celebración de sesiones de los órganos colegiados municipales forma presencial, dada la evolución de la pandemia y teniendo en cuenta que se dispone de lugares para ello donde se pueden respetar las distancias de seguridad y demás medidas de prevención de contagios.

- Desea dejar constancia de su queja y que se traslade al Concejal de Transparencia sobre lo manifestado por la Presidencia en relación al gasto de 1.000 euros con cargo a anticipo de caja por una comida, habida cuenta que existe la obligación de que se dé a conocer la agenda del Alcalde y para qué y con quién se reúne.

La Presidencia contestó en los siguientes términos: en cuanto a la plantilla, que no es factible dotar todas las plazas, pues depende de la capacidad económica, de la demanda y de las circunstancias, por lo que hay que adecuarse a la realidad, habiendo aludido a la amortización de plazas porque así lo ha hecho algún sindicato, que no el grupo municipal socialista; en cuanto a las guardias de servicios sociales, que los empleados no solicitan algo que hayan hecho desde casa, sino que han acudido a los domicilios de los usuarios cuando ha sido preciso en unas circunstancias ciertamente duras y complicadas, realizando un gran trabajo; sobre la Plaza de Santiago, que no ha existido una orden expresa en este sentido por parte del equipo de gobierno hacia la Policía Local, sino que se trata de una cuestión que se desarrolla con normalidad en el ámbito de las competencias del servicio, y que la regulación de las zonas de aparcamiento se llevará al Observatorio de Seguridad Vial; por lo que a la celebración de sesiones presenciales se refiere, manifiesta su deseo de que puedan realizarse pronto, pero por el momento considera que hay que dar ejemplo, valorar el esfuerzo general de los ciudadanos, y evitar aglomeraciones; en cuanto a la queja sobre transparencia, asegura que se la trasladará al Concejal concernido, como cualquier duda o sugerencia, si bien entiende que el Alcalde puede reunirse con quien considere oportuno y en las condiciones que estime más convenientes, en la seguridad de que siempre será en beneficio de los abulenses.

C.- Por don Josué Aldudo se interesa que se estudie la posibilidad de modificar los complementos o la jornada del responsable de juegos escolares, pues no le parece adecuado que devengue horas extraordinarias por acudir a las jornadas de juegos escolares que se celebraron el sábado.



D.- Por don Miguel Ángel Abad se formularon los siguientes:

- Ruega se disponga lo preciso para hacer público a través de la Concejalía de Transparencia lo solicitado en los distintos órganos municipales, pues no se ven ni conocen los ímprobos esfuerzos que se realizan los distintos grupos.

- Opina que los trabajadores sociales deben ser felicitados por el trabajo y el ímprobo esfuerzo realizado en una situación muy difícil, al tiempo que ruega que se agilice la tramitación de los abonos solicitados, pues le consta que existe cierto malestar al haber transcurrido ya un año.

- Deja constancia de su felicitación al Servicio de Policía Local y al Cuerpo Nacional de Policía por la labor que están desarrollando en la Plaza de San Francisco, que considera que no es ni fácil ni agradable, pero pregunta, a la vista de las quejas de la Asociación de Vecinos de la Zona, qué es lo que está sucediendo en realidad y qué medidas se están tomando en concreto, porque al parecer se producen ciertos conflictos más allá de la celebración de botellones, que derivan en enfrentamiento y peleas que afectan incluso a la integridad física.

- Relata que le han sido trasladadas quejas de practicantes del ciclismo por la existencia de baches peligrosos en el tramo de carretera entre el Puente Adaja y los Cuatro Postes, preguntando cómo tiene previsto resolver este asunto.

- Por expresa remisión del sr. Presidente de la Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente a esta Comisión, pregunta si se ha adoptado alguna decisión sobre la instalación de una marquesina en el barrio de Vicolozano.

- En cuanto a las zonas de aparcamiento de la Plaza de Santiago, y con independencia de que se trate en el Observatorio, recuerda que en 2017 el Pleno aprobó una proposición del Grupo municipal IU que dejaba clara la situación de esa zona y de la Plaza de Las Losillas. Comenta que, si bien es cierto que la Policía Local sanciona por estacionamiento indebido cumpliendo su deber, no lo es menos que esos espacios se han utilizado como aparcamiento desde hace mucho tiempo, por lo que considera que debe revisarse y valorar la situación, y teniendo en cuenta la alta afluencia de vehículos por la ubicación de la Escuela de Música, para lo que se deben ver opciones.

- Reitera su ruego expresado en sesión anterior sobre la necesidad de estudiar la remodelación de algunas vías, permitiendo el estacionamiento de camiones en el Polígono Industrial de Hervencias, así como intentar aclarar la situación, porque la señalización sobre prohibiciones de estacionamiento no está nada clara, según le han manifestado algunos ciudadanos, lo que provocado equívocos, así como quejas de comerciantes de la zona.

La Presidencia manifestó cuanto sigue: que trasladará al sr. Concejel de Transparencia su interés; en cuanto a los Trabajadores Sociales insiste que se está en vías de solución, pero que aún habiendo pasado un año se estaría muy por encima de la media y dentro del margen establecido por el anterior equipo de gobierno respecto al abono de trabajos extraordinarios; agradece la felicitación a Policía Local y explica que en la reunión mantenida con la Asociación de Vecinos, se ha mostrado que la presencia policial es ordinaria, que los jóvenes generalmente respetan las medidas de seguridad y en caso contrario son sancionados, también se ha controlado la celebración de botellones y la venta a menores de alcohol en determinados establecimientos, tras el análisis de la situación realizada, existiendo por tanto, y así se ha transmitido, una idea de control, lo que no es óbice para que se produzca de forma puntual lo que se han denominado quedadas a través de las redes sociales, con las que se actúa incluso de forma preventiva cuando son detectadas, pero que se seguirá trabajando en las líneas apuntadas; sobre los baches a que ha aludido, que son consecuencia básicamente de las actuaciones realizadas con motivo de las nevadas y que se trasladará a urbanismo; en cuanto a la marquesina en Vicolozano, que se está trabajando en ello; sobre la Plaza de Santiago, entiende que poco se ha hecho desde 2017 entonces, pero que es momento de generar



certidumbre y que este asunto se abordará en la sesión del Observatorio; por último, en cuanto al estacionamiento de camiones, que la situación se ha ido normalizado en función de la demanda, y se trabaja con Jefatura de Policía Local a estos efectos, dado que el aparcamiento de vehículos pesados está al 100% de su capacidad, pero que ha de valorarse que existen intereses encontrados que es preciso intentar conciliar.

Interviene don José Antonio Herráez para sugerir que el Concejal Delegado de Transparencia formara parte de esta Comisión, a quien compete esta materia.

Seguidamente, doña Yolanda Vázquez toma la palabra para manifestar que la modificación de la plantilla presupuestaria con la creación de nuevas plazas no ha sido objeto de negociación, pues no se han determinado ni las funciones ni la forma de acceso ni dotaciones, cuestiones ambas que considera preciso someter a tal negociación. La Presidencia contesta que se está trabajando en estos aspectos y que se llevará a la Mesa cuando sea posible.

Al hilo de esta cuestión, don Miguel Ángel Abad pregunta si se va a tomar como referencia para la valoración de los puestos de nueva creación la realizada en la RPT que no se ha querido aprobar, contestando negativamente la Presidencia, que insiste que estas cuestiones se están estudiando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,
(firmado digitalmente)

Ávila, 21 de abril de 2021
La Secretaria de la Comisión.,
(firmado digitalmente)



ANEXOS QUE SE CITAN

CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL AÑO 2021 EN
EL MERCADILLO DE LOS ANEXOS DE LA PLAZA DE TOROS DE ÁVILA

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		



41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84





85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128





129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL AÑO 2021 EN
EL MERCADILLO DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO DE ÁVILA

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		

CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL AÑO 2021 EN
EL MERCADILLO DE LA PLAZA DEL EJÉRCITO DE ÁVILA

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

Ávila, 21 de abril de 2021
La Secretaria de la Comisión.,